



**A LA EXCMA. SALA DE LO CIVIL Y PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**

D. JOSE MANUEL VILLAREJO PEREZ mayor de edad, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional y domicilio a efectos de notificaciones en la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Policía sita en Madrid, ante esa Excma. Sala comparece y respetuosamente **DICE:**

Que en virtud del presente escrito formulo **DENUNCIA** contra el Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid **D. Ignacio González González** por si los hechos que a continuación se relatan pudieran ser constitutivos de uno o más delitos, todo ello en base a los siguientes

HECHOS

PREVIO.-

Que el compareciente ostenta la categoría de Comisario dentro del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Policía.

Que los hechos acontecidos y que a continuación se relatan me afectan directamente y por ellos me siento gravemente perjudicado no solo por mí, sino también por el daño al buen nombre que se hace a la institución que represento y de la que me honro en pertenecer.

Debo señalar que me siento gravemente ofendido porque además se le ha dado a estos hechos una amplísima difusión provocada por el denunciado al comparecer en una rueda de prensa a nivel nacional que ha sido retransmitida por diversos medios de comunicación, desde televisión, radio, prensa escrita y hasta prensa digital.

PRIMERO.-

Que en el día de hoy, 2 de marzo de 2015, el diario "El Mundo" publicaba en la portada de su edición matinal el artículo relativo a corrupción política denominado "*Ignacio González pidió ayuda a policías para ocultar el caso de su ático*".

Para sustentar dicho artículo periodístico, su autor se apoya en la existencia de un informe policial que obraría, según el periodista, en autos del Juzgado de Instrucción 47 de Madrid.

En el citado informe policial se ponía de manifiesto, según el periodista, que:

"En una entrevista personal con IG a las 11 H del 29.11.11", refleja el informe policial, "se le solicitó de manera discreta la posibilidad de que facilitara los datos que confirmaran su situación de inquilino de dicho ático a lo que se excusó en aportarlos, no recordando ni el nombre de su arrendador, ni la cantidad que abonaba en concepto de alquiler ni, por supuesto, en qué entidad abonaba dicho importe".

"Sólo se limitó a solicitar ayuda para que no trascendiera que era el inquilino de una sociedad offshore, aunque en ningún momento se manifestó enfadado, o al menos molesto, ante la 'insólita situación' que suponía la reunión en sí, que fue solicitada por él"; como tampoco por "las preguntas realizadas en un contexto de duda ante cada respuesta", apostilla el documento.

Se acompaña como **DOCUMENTO Nº 1** copia de la portada del diario "El Mundo"

SEGUNDO.-

Para defenderse de las acusaciones publicadas en el diario "El Mundo", el Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, D. Ignacio González González ha comparecido en rueda de prensa difundida en directo en televisión a nivel nacional por cadenas como "Televisión Española" y "La Sexta", cuya reproducción puede visualizarse, al menos, en los siguientes enlaces

http://www.lasexta.com/noticias/nacional/ignacio-gonzalez-cai-chantaje-comisarios-garcia-castano-villarejo_2015030200168.html

<http://www.rtve.es/noticias/20150302/ignacio-gonzalez-acusa-dos-comisarios-chantaje-extorsion-caso-atiko-marbella/1106961.shtml>

TERCERO.-

En dicha comparecencia el Presidente de la Comunidad de Madrid con conocimiento de su falsedad y temerario desprecio hacia la verdad imputa a los Comisarios D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño unos hechos que de ser ciertos serían constitutivos de, al menos, un delito de amenazas.

Concretamente D. Ignacio González ha declarado ser víctima de un chantaje con las siguientes afirmaciones:

"El señor Villarejo me comunicó que había actuaciones policiales en relación al ático que yo tenía alquilado en Marbella, y que si yo facilitaba algún recibo del alquiler podía evitar que esas actuaciones vieran la luz"

*"No caí **en el chantaje de este señor**, que pretendía tapar o cubrir una actuación policial que posteriormente se demostró que era ilegal"*

Niego categóricamente aquí y dónde sea necesario que haya existido chantaje alguno ni por mi parte ni por parte del Comisario García Castaño al señor González.

Lo único que hicimos el señor García y yo fue solicitar de manera discreta al señor González la posibilidad de que acreditara el vínculo que le unía a dicho ático, una vez que este comunicó que deseaba colaborar con la investigación en curso.

Recibí autorización de mi Superiores para celebrar tal cita y y como quedó reflejado en la nota informativa que elaboré al efecto, lejos de colaborar y de aportar cualquier tipo de documento y/o dato que le exculpara de tan atípica situación, estuvo más interesado en saber la identidad de las personas que habían vinculado dicho ático con la operación de Arganda y finalmente solicitaba el evitar que los datos que constaban en los informes policiales fueran conocidos por la opinión pública.

Acto seguido el señor González solo se limitó a solicitarnos ayuda para que no trascendiera que era el inquilino de una sociedad offshore, sin aparentar incomodo por plantearle esas cuestiones, donde un Comisario de Policía le pide explicaciones al entonces Vicepresidente de la Comunidad de Madrid por una situación tan confusa, y lejos de enfadarse sudaba abundantemente a pesar de ser pleno invierno, sentado el solo en una mesa, frente a los Comisarios actuantes.

Es por tanto, también rigurosamente falso que a la reunión asistiera acompañado de cuatro colaboradores, salvo que estos estuvieren investidos de una capa milagrosa que les diera el poder de la invisibilidad o estuvieran apostados cerca del lugar donde se celebró el encuentro, pero en todo caso ajenos a la reunión documentada en el escrito donde consta expresamente, que tal encuentro fue con el Sr. González a solas.

La actuación del denunciado responde a una huida hacia adelante, una maniobra tendente a distraer la realidad de los hechos que se investigan fruto de la información que se recibió en la Dirección Adjunta Operativa, de que el señor González podría haber percibido presuntamente, como pago de una comisión ilegal, el ático sito en Marbella Urbanización La Alhambra del Golf, que previamente habría sido adquirido por un testaferro llamado Rudy Valner y que las comisiones rogatorias, aun pendientes de recibir, acreditarían que el día de antes de enviar el fiduciario el dinero, justo la misma cantidad la habría recibido de otra cuenta, cuyo titular es un afamado empresario vinculado al mundo del fútbol.

Actualmente el ático del señor González está siendo investigado por el Ilustrísimo Juzgado de Instrucción nº 5 de Estepona en Diligencias Previas 2081/2012 como consecuencia de una denuncia instada por el Sindicato Unificado de Policía (SUP) y sus diligencias siguen abiertas y en avanzado estado de instrucción.

Por el contrario, las supuestas investigaciones ilegales a las que alude el señor González, están siendo investigadas por el Ilustrísimo Juzgado de Instrucción 47 de Madrid en DP 1337/2009 a propuesta del propio Sr. González y en la actualidad, según conozco por referencias, el Ministerio Fiscal tiene interesado su archivo, ya que en todo momento, ante la acusación promovida por el Sr. González, el Excmo. Sr. Fiscal ha rechazado como ilegal, la correcta actuación que en todo momento tuvo el Comisario de Marbella.

QUINTO.-

La rueda de prensa dada por el denunciado ha gozado de una notoriedad y publicidad digna de mención. Su repercusión ha sido televisada (La Sexta, Tele 5 y otras) y difundida por todas las emisoras de radio y además ha sido profundamente difundida por medios de prensa nacional (El Mundo, El País, ABC, La Razón, etc.). Se acompaña repercusión en medios de prensa como **DOCUMENTO Nº 2**.

La denuncia de un supuesto chantaje, formulada por el señor González y a todas luces vertido con temerario desprecio a la verdad e imputándome graves conductas delictivas ha gozado de la repercusión necesaria para que cualquier funcionario judicial o administrativo pueda iniciar diligencias de oficio (Fiscalía por ejemplo), sin que sea necesario que el señor González compareciera ante tales instituciones u organismos y/o empleado por cualquier acusación popular para instar cualquier denuncia.

Con independencia de ello creo necesaria la presentación de esta denuncia pues las declaraciones hechas por el señor González con semejante grado de publicidad, responden además desde mi humilde punto de vista, a un intento deliberado de coaccionarme en el libre ejercicio de mi actividad como Comisario de Policía.

La calificación de chantaje bajo la peregrina acusación de que con la cita, los dos Comisarios pretendíamos que dejara de perseguir a nuestro compañero de Marbella es cuanto menos premonitoria, toda vez que el Sr. González denunció al Comisario de Marbella dos años después de dicho encuentro, que solo tenía como fin oír del propio interesado a petición suya, tal y como a mí se me comunicó, tal y como hice constar en el informe policial, que fue aportado al Juzgado de Instrucción nº 47, hace más de año y medio y curiosamente a petición de los abogados del propio Sr. González.

Llama por tanto la atención, que de una conducta de chantaje, tal y como la define el Sr. González, inmediatamente informe a mis Superiores, lo que me definiría como el más torpe de los chantajistas en activo.

Igualmente, llama la atención, que si se sintió chantajado en dicha reunión por qué no lo denunció, ni siquiera cuando hace más de año y medio, tuvo conocimiento de que tal informe policial que describía la cita existía y que actualmente obra en poder del Juzgado de Instrucción nº 47, enviado por la Dirección General de la Policía, que en todo momento ha facilitado todos y cada uno de los documentos a petición de su Señoría e instados precisamente por los abogados del Sr. González.

SEXTO.-

Este denunciante entiende, salvo mejor criterio de la Autoridad Judicial, que el carácter de denuncia que presento no me obliga a calificar jurídicamente los hechos referidos, cosa que perfectamente hará esa Excm. Sala del Tribunal Superior de Justicia así como el Ministerio Fiscal adscrito a la misma.

Sin perjuicio de ello, me atrevo humildemente a considerar que los hechos relatados podrían ser cuanto menos constitutivos de los delitos de acusación y denuncia falsa, amenazas y coacciones, así como injurias y calumnias, estas dos últimas agravadas por la publicidad con la que se han llevado a cabo.

SÉPTIMO.-

Que para acreditar los hechos aquí expuestos propongo respetuosamente la práctica de las siguientes diligencias de investigación:

- i) Documental consistente en que se tenga por reproducido la documentación aportada con esta denuncia.
- ii) Ratificación de la denuncia por este compareciente
- iii) Declaración de D. Ignacio González González para ser interrogado sobre los hechos aquí denunciados
- iv) Que se oficie al Ilmo. Juzgado de Instrucción nº 47 de Madrid para que aporte testimonio de las Diligencias Previas 1337/2009, pieza principal y pieza separada
- v) Que se oficie al Ilmo. Juzgado de Instrucción nº 5 de Estepona para que aporte testimonio de las Diligencias Previas 2081/2012 seguidas contra D. Ignacio González González y otros.

Por lo expuesto,

SUPLICO A ESA EXCMA. SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID que teniendo por presentado esta denuncia junto con los documentos que la acompañan y copia de todo ello, se sirva admitirla y de conformidad con la misma acuerde las actuaciones procesales necesarias para la comprobación de los hechos aquí denunciados.

OTROSI DIGO: Admitida que sea la denuncia y previa adopción de las medidas que se consideren necesarias para la gestión de la misma, suplicamos a esa Excma. Sala que se comunique al denunciante el número de diligencias previas, a los efectos de poder personarse como acusador particular por los especiales perjuicios que de los hechos se han derivado para el denunciante. Y en todo caso se esté a lo prevenido en el Art. 761.2 de la LeCrim.

Madrid, 2 de marzo de 2015.

Fdo. José Manuel Villarejo Pérez
Comisario del Cuerpo Nacional de Policía